

# INMORTALIDAD Y CREMACIÓN



La cremación, ¿reafirma o niega la inmortalidad del alma? Alguien podría decir que quien crema un cuerpo está convencido de la inmortalidad del alma porque no le interesa que el cuerpo desaparezca, ya que bien sabe que el alma subsiste.

Sin embargo, lo que sucede es todo lo contrario. La cremación ayuda a negar la inmortalidad del alma por una cuestión muy humana: una vez que se ha quemado el cuerpo, no queda nada que recuerde a la persona. Ese olvido lleva a la negación de la subsistencia del alma más allá de la muerte: todo se terminó con ella.

La inmortalidad es la imposibilidad de morir. Proviene de la perfección de la vida de quien la posee. Como consecuencia, también la podemos definir como la duración perpetua de la vida.

Cuando hablamos de la inmortalidad del alma, nos referimos a la imposibilidad de que muera, una vez separada del cuerpo.

Por la Revelación divina, sabemos que el alma humana es inmortal, como lo afirma la Sagrada Escritura, la Tradición y el Magisterio de la Iglesia. El Concilio de Letrán (año 1513) afirma: "...condenamos y reprobamos a todos los que afirmen que el alma intelectual es mortal... o pongan en duda su inmortalidad".

Desde el punto de vista filosófico, es decir con la razón pura, también podemos llegar a la conclusión de la inmortalidad del alma. Los más insignes filósofos la afirmaron: Pitágoras, Sócrates, Platón, Aristóteles. Recurriremos aquí a ellos y a Santo Tomás (1) para probar esta verdad desde el punto de vista natural.

El alma humana es inmortal por su misma naturaleza porque es incorruptible. En efecto, el alma no está compuesta sino que es simple. Siguiendo a Santo Tomás, podemos afirmar que es la "forma" del cuerpo humano, que es "materia". Es el principio vital en el ser humano.

Además como es espiritual, lo que se conoce por sus actos propios, puede existir separada del cuerpo. En efecto, la operación principal del alma humana, el entender, se realiza sin participación del cuerpo, es una acción puramente espiritual: los conceptos son abstraídos de la

materia y de las condiciones materiales. Y como todo ser actúa de acuerdo a lo que es, se sigue que el alma humana es incorpórea y subsistente.

También se puede deducir la inmortalidad del alma a partir de su deseo natural de vivir. En efecto, el deseo depende del conocimiento: los animales tienen un conocimiento puramente sensible, que no pasa de lo singular, y por ello, no desea nada que trascienda lo material.

Pero el hombre conoce con abstracción del tiempo y la materia: los conceptos son universales. De allí que tenga un deseo de existir siempre, y ningún deseo natural es vano.

Este último argumento es muy interesante para ver hasta qué punto llega la degradación del hombre moderno que no vive sino para el placer sensible y la acumulación de cosas materiales. Esto es contrario a la naturaleza humana; hoy en día se aplica mucho más a las almas “modernas” lo que decía Platón: están prisioneras de las pasiones y de la animalidad del hombre.

El hombre moderno vive para lo terreno, material e intrascendente. Por eso, una vez muerto el ser querido, crema su cuerpo porque no cree que su alma sea inmortal: para él todo termina con la vida terrena. Ante este “síndrome de anti trascendencia”, debemos inmunizarnos con las verdades católicas que nos ayuden a elevar nuestras almas y nuestras vidas hacia Aquel que nos llama a “ver lo que ningún ojo vio y oír lo que ningún oído oyó... Pues el hombre animal no percibe las cosas del Espíritu de Dios; son para él locura y no puede entenderlas, porque hay que juzgarlas espiritualmente. Al contrario, el hombre espiritual todo lo juzga y no puede ser juzgado por nadie”. (2)

## **LA CREMACIÓN ¿ES PARA LOS CATOLICOS?**

### **UN POCO DE HISTORIA**



Sepultar a los muertos es una de las 7 obras de misericordia corporales que la Santa Madre Iglesia nos ha enseñado.

Todos los pueblos, incluso los más primitivos, bien sea en orden de tiempo o en evolución cultural, han conocido las dos maneras esenciales de tratar a los muertos. Sin embargo, existen testimonios según los cuales en las principales civilizaciones —egipcios,

fenicios, persas, chinos, y en los albores de los pueblos griego y romano— no practicaban la cremación.

El embalsamamiento de los cuerpos, por ejemplo, era una usanza corriente no sólo entre los habitantes del Nilo, sino también —según atestigua el historiador griego Herodoto- entre los babilonios, asirios y caldeos; más aún, los persas castigaban severamente la cremación por la relación que guardaba con el fuego sagrado, que así venía a ser como profanado.



Los judíos no fueron una excepción a esta regla. Sin perjuicio de que en tiempos de peste o guerra se consentía la incineración, los libros de la Escritura, especialmente los históricos, contienen frecuentes alusiones a la inhumación, habiéndose desarrollado por fuera de aquélla todo lo que concierne concreta-mente al rito de enterramiento. Jacob, por ejemplo, cuando bajó a Egipto donde su hijo José era virrey, hizo jurarle que llevaría su cuerpo a la cueva que antaño había comprado al posesionarse de la Tierra Prometida; sobrevinida su muerte, José embalsamó su cuerpo y pidió permiso a Faraón para llevar sus despojos a Canaán con un gran cortejo de compañía.

El caso se repite con José, que hizo prometer a sus congéneres que cuando el pueblo de Israel fuese liberado de la cautividad de Egipto, llevasen sus huesos a Israel, deseo que fue cumplido mucho tiempo después de su muerte.

La Escritura nos cuenta algo aún más prodigioso. Habiendo muerto el profeta Elíseo, tiempo después fue arrojado a su sepulcro la salma de otro hombre, que “tan pronto como tocó los huesos de Elíseo, el muerto resucitó y se puso de pie” (TV Re. 13,21).

No puede omitirse aquí una mención particular a la historia de Tobías. En época de la deportación asiría, este santo varón sepultaba de noche los cadáveres de sus compatriotas, exponiendo así su vida al peligro de ser castigado con la muerte, pues las autoridades lo habían prohibido bajo pena capital. Sus amigos, y hasta su propia mujer, pasaron de la censura a mofarse de esta obra de misericordia que practicaba. En efecto, le reprocharon la inanidad de sus desvelos, pues vino a quedarse ciego cuando, un día, habiendo caído rendido de sueño por la

fatiga de un entierro, cayó en sus ojos estiércol de golondrina de un nido, viniendo así a quedar ciego.

Sin embargo, tiempo después se le aparece el Arcángel San Rafael, y entre otras cosas, le dice: “Cuando tú orabas con lágrimas, y enterrabas a los muertos, y te levantabas de la mesa a medio comer, y escondías de día los cadáveres en tu casa, y los enterrabas de noche, yo presentaba al Señor tus oraciones”.

Para cerrar esta breve exposición histórica, veamos cuáles eran las costumbres del pueblo romano.

Desde la fundación de Roma (753 a. C.) hasta el siglo I a. C, los romanos practicaron solamente la inhumación. No permitieron la incineración sino cuando, lanzados a las grandes conquistas, apelaron a ese medio para impedir que los enemigos profanasen los cuerpos de los caídos. Sólo los romanos más pudientes, desde que fue autorizada podían sufragarse las expensas de la cremación y sus fastos; el pueblo sencillo no tenía más alternativa que la inhumación.

Viniendo los cristianos a Roma y con las primeras conversiones, es claro que también entre ellos se apelaba al entierro de los cuerpos. Testimonio de ello — especialmente desde que se desataron las persecuciones— son las catacumbas, en las que si bien solían reunirse también para el culto, eran esencialmente cementerios de cristianos.

Con la cristianización del Imperio tras el cese de las persecuciones, paulatinamente y en todas partes fue desapareciendo la práctica de la cremación, y puede decirse con razón que no dejó ningún vestigio, hasta que fue revivida en el ambiente de las ideas revolucionarias pregonadas de fines del siglo XVIII.



Canon 1240: Las siguientes personas quedan privadas de un entierro eclesiástico, a menos que antes de morir hayan dado señales de arrepentimiento: (...) § 5 las personas que han dado instrucciones para la cremación de sus cuerpos. Canon 1203: Los cuerpos de los fieles han de ser enterrados, y la cremación está condenada. Si alguno ha ordenado de manera alguna cremar su cuerpo, será ilícito ejecutar su deseo; y si esta orden ha sido insertada a un contrato, a un último testamento o a cualquier otro documento, ha de considerarse como inexistente.

## **EL CATOLICISMO Y LA CREMACIÓN**

La negativa de la Iglesia a aceptar la incineración responde, como no puede ser de otro modo, a razones doctrinales. ¿Qué entraña, si no, la destrucción del cuerpo humano con el fuego, sino

una visión materia-lista de la vida, que la muerte hace llegar a su fin definitivo, es decir, sin ninguna referencia al más allá?

Porque, quiérase o no, sus acérrimos defensores persiguen también una finalidad ulterior, colateral y no siempre manifiesta: hacer irrisión de la “popular” creencia en la resurrección de los cuerpos, que es uno de los dogmas que confesamos en el Credo.

Los primeros cristianos comprendían mucho mejor que los actuales en qué consiste no sólo la dignidad de la persona humana, sino también la dignidad de su cuerpo; porque tenían siempre presentes aquellas palabras que San Pablo escribió a los Corintios (6,19-20): “¿No sabéis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo? Glorificad, pues, y llevad a Dios en vuestros cuerpos”. Ese cuerpo había sido consagrado en el bautismo y había sido objeto de la administración de los demás sacramentos: eucaristía, confirmación, extremaunción, etc. ¿No es una irreverencia destruir vilmente lo que había sido templo de Dios mismo? En este sentido, la incineración de un cuerpo se compara poco más o menos a arrasar una iglesia hasta sus fundamentos.

Según ya dijimos, desde el siglo V aproximadamente la cremación había desaparecido de la faz de la tierra hasta que fue reintroducida a remolque del ideario de la Revolución Francesa. De hecho, muchos —si no todos— sus prohombres, como masones que eran, tal el caso de Voltaire, se hicieron cremar.

La “revolución-ambiente” que se impuso a sangre y fuego, y también por medios más sutiles, apeló obviamente a toda suerte de razones para arraigar la práctica crematoria entre el pueblo, cuyas costumbres —como la de dar cristiana sepultura a los cuerpos— son más difíciles de hacer cambiar. Así, por un lado, se formaron sociedades con el fin de promover explícitamente la incineración de los cuerpos, en perfecta consonancia con el ideario revolucionario de que la muerte pone punto final a toda forma de vida.

La campaña fue acompañada, según las necesidades de dosificaciones argumentales, de una interesante razón de alta política sanitaria: la cremación es mucho más “limpia” que el entierro. En efecto, el velatorio de los cuerpos no está —ni puede estar— desligado del inicio de la corrupción, a lo cual se agrega —como si fuese la “gran cosa”— la supuesta contaminación del suelo y de las napas acuáticas...

Sea como fuere, lo cierto es que cupo a la Italia garibaldina el triste honor de construir el primer crematorio de la historia en Milán, en el año 1874...



La Iglesia no prohíbe la cremación de los cadáveres porque ello sea en sí cosa mala, sino porque va contra la tradición del pueblo escogido, recibida luego por los cristianos, y porque los que la iniciaron eran enemigos de la fe que pretendían destruir la creencia en la inmortalidad y en la resurrección de la carne.

## REACCIÓN DE LA IGLESIA

Ante este estado de cosas, la Iglesia no tardó en reaccionar. El 19 de mayo de 1886 la Santa Sede emitió un decreto prohibiendo absolutamente a todos los católicos dejar instrucciones en vistas a la incineración de sus cuerpos y aún los de los demás.

La parte dispositiva del decreto fue acompañada de otra pastoral, instando a los obispos y a los sacerdotes a redoblar los esfuerzos para formar adecuadamente la conciencia de los fieles, recordándoles no sólo la necesidad de abstenerse de ella sino también inculcándoles su carácter de práctica detestable.

Hacia fines del mismo año Roma emitió otro decreto, disponiendo que a aquellos católicos que hubiesen decidido personalmente hacer cremar sus cuerpos debíanseles negar los ritos eclesiásticos de la cristiana sepultura.

Algunos años más tarde, en julio de 1892, se dictó otra resolución por la cual se prohibía absolutamente a los sacerdotes administrar los últimos sacramentos a los católicos que hubiesen ordenado la incineración de sus despojos, salvo que se arrepintiesen y enmendasen las provisiones tomadas al respecto.

Cuando San Pío X encaró la reforma del derecho canónico, aquella que culminó con la promulgación del Código de 1917 por Benedicto XV, cuanto hasta ese entonces había dispuesto la Iglesia pasó a formar parte del cuerpo jurídico:

**Canon 1240:** Las siguientes personas quedan privadas de un entierro eclesiástico, a menos que antes de morir hayan dado señales de arrepentimiento: (...) § 5 las personas que han dado instrucciones para la cremación de sus cuerpos.

**Canon 1203:** Los cuerpos de los fieles han de ser enterrados, y la cremación está condenada. Si alguno ha ordenado de manera alguna cremar su cuerpo, será ilícito ejecutar su deseo; y si esta orden ha sido insertada a un contrato, a un último testamento o a cualquier otro documento, ha de considerarse como inexistente.



Los judíos acostumbraban dar sepultura a los muertos ya en la tierra, ya en los sepulcros de piedra (Gen. XV, 15; XXIII, 19). Miraban con horror la cremación (Amós II, 1), que era prescrita como castigo contra ciertos casos de escándalo e inmoralidad (Gen. XXVIII, 24) y contra los que en tiempo de guerra guardaban los despojos de las ciudades devastadas (Josué VII, 15). La Iglesia adoptó la costumbre judía, y desde los primeros siglos condenó lo que Tertuliano llama "costumbre cruel y atroz de la cremación".

## DESAFÍOS DE LA MODERNIDAD

A pesar de que la Iglesia no cesó de predicar contra la cremación, no por eso disminuyó el auge de las prácticas incineratorias. Al contrario, si bien podría reconocerse que en la actualidad ya no son —al menos ostensiblemente— las antiguas razones las que preponderan en la difusión de una práctica que Pío IX calificó como “bárbara”, cuanto más pasa el tiempo, tanto más se ve a los simples cristianos, por sí o por sus deudos, empeñarse en ella.

En realidad, el principal motivo al cual se recurre para la cremación radica en una cuestión monetaria: Incinerar un cuerpo es más económico que sufragar un sepelio. Pero la economía no se reduce a esto sino que va más allá: la compra de una parcela o de un nicho ordinario también es más cara que un reducido espacio para colocar un puñado de cenizas... y eso, si los deudos no deciden otra cosa, como arrojarlas al río, en un campo, e incluso guardarlas en la casa en un ropero, sobre una cómoda o sobre la estufa...

Por ahí puede verse hasta qué extremos, en materia de cálculos, llega la cultura de la ecuación costo-beneficio en la cual estamos inmersos.

## Conclusión

Los católicos han valorado por mucho tiempo los ritos del entierro cristiano; podríamos decir que esta apreciación es parte del *Sensus Catholicus*, y es algo que asimilamos a través de una vida devota de nuestra fe. Como yo soy misionero, frecuentemente los fieles me preguntan si un sacerdote estará allí con ellos cuando mueran, es decir, si tendrán un funeral católico. Y las mismas veces me sorprende al ver el alivio que sienten cuando les aseguro que les proveeremos de un sacerdote para su funeral y, si es posible, estar ahí en sus últimos momentos.

No olvidemos también que un funeral católico es una gran bendición para los fieles que permanecen atrás. La hermosa Misa de Difuntos; la bendición y la insensación del ataúd; las maravillosas melodías gregorianas del *Subvenite*, el *Libera Me*, y el *In Paradisum*; y las oraciones finales en el lugar de entierro: todas estas cosas son una gran bendición y consolación para los fieles que las atestiguan. No sólo nos recuerdan de las grandes verdades de la eternidad, sino que demuestra el amor materno de la Iglesia, la cual cuida de sus hijos desde nuestro nacimiento hasta la tumba. En tanto que poseemos muchos beneficios como miembros de la Iglesia católica, el Cuerpo Místico de Cristo, ciertamente uno de los mayores es el entierro cristiano, pues estamos junto con nuestros semejantes en oración por el reposo de nuestra alma y del sacerdote, el representante de Cristo, quien bendice nuestros restos mortales antes de ser bajados a la tierra para allí pagar nuestra deuda común por el pecado de Adán (“Recuerda hombre que polvo eres y al polvo regresarás”), y para esperar el glorioso día de la resurrección, cuando nuestros cuerpos mortales, ahora glorificados, se reúnan con

nuestras almas, para nunca más separarse. Estas son las verdades que vienen a la mente cuando atestiguamos un entierro católico.

Este análisis no puede cerrarse sin una última mención, que, quiérase o no, es de las más lamentables, ingratas, y por qué no decirlo, bajas y mezquinas. Es que la cremación es mucho más expeditiva que una inhumación convencional, y permite desembarazarse —sí, desembarazarse— más rápidamente del muerto, haciendo que todo lo que entraña la desaparición de un ser humano pase lo más pronto posible y caiga casi al instante el telón del olvido...

¿Acaso no explica esto la brevedad de los velorios, los velorios a puertas cerradas, los anuncios de defunción a posteriori de la muerte para evitar la recepción de condolencias y las solicitudes de que los conocidos del difunto se abstengan de cursarlas?

La muerte de un católico no es —nunca lo fue— un trámite más que hay que despachar en la vida. Los principios arriba expuestos, o que se deducen de lo indicado, no deben considerarse caducos, por más que el Código de 1983 permita ahora la cremación y únicamente se la repruebe cuando “haya sido escogida por razones contrarias a la enseñanza cristiana”...

Lo dicho entraña la verdadera doctrina cristiana y descubre las ideas de sus oponentes, de modo que la conclusión, para nosotros que somos católicos, es meridianamente clara.

(1) Suma Teológica, primera parte, cuestión 75.

(2) Corintios, 9-15.

<http://ortodoxiacatolica.org.mx/reflexiones/inmortalidad-y-cremacion/>